DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA "ASOCIACIÓN MAS BIENAVENTURADO ES DAR QUE RECIBIR (HECHOS; 20:35)" AMABIDRE

DECRETO A.N. Nº. 8458, aprobado el 28 de agosto de 2018

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 171 del 05 de septiembre de 2018

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente decreto:

DECRETO A.N Nº. 8458

DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA "ASOCIACIÓN MAS BIENAVENTURADO ES DAR QUE RECIBIR (HECHOS; 20:35)" AMABIDRE.

Articulo. 1 Otórguese Personalidad Jurídica a **la "ASOCIACIÓN MAS BIENAVENTURADO ES DAR QUE RECIBIR (HECHOS; 20:35)" AMABIDRE;** sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de León, Departamento de León.

Articulo. 2 La representación legal de esta Asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Articulo. 3 La **"ASOCIACIÓN MAS BIENAVENTURADO ES DAR QUE RECIBIR (HECHOS; 20:35)" AMABIDRE;** estará obligada al cumplimiento de la Ley 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Articulo. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil dieciocho. **Dr. Gustavo Eduardo Porras Cortes,** Presidente Asamblea Nacional. **Lic. Loria Raquel Dixon Brautigam,** Primera Secretaria Asamblea Nacional.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/24797